RESOLUCIÓN CODFIS 034 – Rad. 202650043951
Mayo 25 de 2026

Por medio de la cual el COMFIS, autoriza al Gerente de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Limitada – Metro de Medellín, para que asuma compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias declaradas de Importancia Estratégica.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL "COMFIS"

En ejercicio de las facultades legales, y

CONSIDERANDO QUE,

1. Mediante **Resolución 202550105010 – COMFIS 156 de 2025**, se aprueba el presupuesto de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Limitada – Metro de Medellín para la vigencia 2026 y en dicho acto se establece en el artículo 3°, disposición novena: *"El Gerente General de la empresa o quien el CODFIS delegue mediante acto administrativo, podrá autorizar la asunción de compromisos que afecten el presupuesto de vigencias futuras, sólo si la respectiva solicitud es analizada y aprobada en primera instancia por la Junta Directiva de la empresa y en forma definitiva por el CODFIS"* .

2. El Gerente de la empresa mediante oficios enviados con radicados 202610072083, 202610072086, 202610072093 solicitó al CODFIS, autorización para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para las vigencias 2027 - 2032, en el agregado de Inversión y anexó los certificados que respaldan el cumplimiento del artículo 33 del Acuerdo 109 de 2019.

3. Los miembros de la Junta Directiva de la empresa, mediante sesión del 25 de febrero de 2026, tal como consta en certificación expedida por su secretario general, aprobó en primera instancia, la solicitud para asumir compromisos con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias de Importancia Estratégica para las vigencias 2027 - 2032 en el agregado de Inversión.

4. El artículo 33 del Acuerdo 109 de 2019, establece: *"El CODFIS podrá autorizar, la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del*

compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando haya sido aprobada en primera instancia por la Junta o Consejo Directivo y se cumpla que:

***a)** El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que tratan los literales a, b y c del artículo 1° de la Ley 819 de 2003.*
***b)** Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
***c)** Cuando se trate de proyectos de inversión deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Área de Planeación de la Empresa.*

La autorización por parte del CODFIS o a quien este delegue para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras ordinarias no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno – CODPES previamente los declare de importancia estratégica.

Estas funciones podrán ser delegadas por el CODFIS en las Juntas o Consejos Directivos.".

5. El Acuerdo 109 de 2019, el cual establece en su *artículo 35. PROYECTOS DE INVERSIÓN CATALOGADOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA Y A LARGO PLAZO: El CODFIS o a quien este delegue, en cualquier tiempo, y solamente en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno – CODPES declare los proyectos de inversión de importancia estratégica, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, ordinarias o excepcionales, de largo plazo que superen el respectivo período de gobierno.*

   Los proyectos de inversión para ser declarados por el CODPES de importancia estratégica y a largo plazo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

   Clasificación de los proyectos de inversión: Los proyectos de inversión a los que se aplica la presente Resolución se clasificarán en infraestructura, bienes y/o servicios.

1) Que dentro del Plan de Negocios de la Empresa se haga referencia expresa a la importancia y el impacto que tiene para la Empresa o para la cuidad, el desarrollo del proyecto que trasciende la vigencia del periodo de gobierno;
2) Que consecuente con el numeral anterior, dentro del Plan de Inversiones del Plan de Negocios de la Empresa vigente se encuentre incorporado el proyecto de inversión para el cual se solicita la vigencia futura que supera el período de Gobierno;
3) Que dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la Empresa se tenga incorporado el impacto, en términos de costos y efectos fiscales, del desarrollo del proyecto hasta por el plazo del proyecto.
4) Que el proyecto se encuentre viabilizado por el Área de Planeación de la Empresa;
5) Que cuenten con Aval fiscal por parte del CODFIS, para el caso de las vigencias futuras excepcionales.
6) Sin perjuicio de los estudios técnicos que deben tener todos los proyectos, en los proyectos de infraestructura, energía y comunicaciones el estudio técnico debe incluir la definición de obras prioritarias e ingeniería básica, aprobado por el Área de planeación de la Empresa o quien haga sus veces.

Los estudios técnicos que acompañen a los proyectos de inversión que superan el período de gobierno, deberán contener como mínimo, además de la definición del impacto del proyecto, que permita evidenciar la importancia estratégica del mismo lo siguiente:

***a).** Identificación del Proyecto;*
***b).** Descripción detallada del proyecto;*
***c).** Fases y costos de ejecución de cada fase del proyecto;*
***d).** Impacto del proyecto en el desarrollo de la ciudad;*
***e).** Valoración técnica, financiera, jurídica ambiental, social y pre-factibilidad económica del proyecto.*
***f).** Diagnóstico del problema o situación a resolver a través del proyecto;*
***g).** Identificación de la población afectada y necesidad de efectuar consultas previas;*
***h).** Análisis del impacto social, ambiental y económico;*

i). *Identificación de posibles riesgos y amenazas que puedan afectar la ejecución del proyecto.*

El CODFIS podrá autorizar vigencias futuras para proyectos de inversión de importancia estratégica y a largo plazo, hasta por el plazo del proyecto o vigencia del contrato o del servicio de la deuda del proyecto de inversión, siempre y cuando el monto máximo de las mismas sea consistente con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

6. El Consejo de Gobierno, convertido en CODPES, con fundamento en el artículo 35 del Acuerdo 109 de 2019. *PROYECTOS DE INVERSIÓN CATALOGADOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA Y A LARGO PLAZO*, resuelve declarar de Importancia Estratégica y a largo, los proyectos de inversión requeridos por la empresa Metro de Medellín según el acta CODPES 008 del 08 de abril de 2026.

   En reunión no presencial del 22 de Mayo de 2026 (Acta 014, punto 3a), el CODFIS analizó la solicitud de Vigencias Futuras de Importancia Estratégica presentada por el Gerente de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Limitada – Metro de Medellín, aprobada en primera instancia por la Junta Directiva de dicha entidad y a la luz de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, en especial por el artículo 33 y 35 del Acuerdo 109 de 2019.

   Por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar la asunción de compromisos con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias de Importancia Estratégica: Autorizar al Gerente de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Limitada – Metro de Medellín, para que asuma compromisos con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias de Importancia Estratégica para las vigencias 2027 - 2032 en el agregado de Inversión para los proyectos detallados a continuación:

INVERSIÓN	VIGENCIA ACTUAL 2026	VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS			TOTAL CONCEPTO	APROPIACIÓN 15%
		2027	2028	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS		
Proyecto nuevo retorno línea A (ALP-XPO)	$ 7.030.851.165	$ 14.576.145.402	$ 6.620.344.739	**$ 21.196.490.141**	$ 28.227.341.306	$ 3.179.473.521
TOTAL INVERSIÓN	**$ 7.030.851.165**	**$ 14.576.145.402**	**$ 6.620.344.739**	**$ 21.196.490.141**	**$ 28.227.341.306**	**$ 3.179.473.521**
TOTAL AGREGADO	**$ 7.030.851.165**	**$ 14.576.145.402**	**$ 6.620.344.739**	**$ 21.196.490.141**	**$ 28.227.341.306**	**$ 3.179.473.521**

NVERSIÓN	VIGENCIA ACTUAL 2026	VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS							TOTAL CONCEPTO	APROPIACIÓN 15%
		2027	2028	2029	2030	2031	2032	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS		
ervicios de apoyo a la peración - Fase 1	43.111.597.941	50.627.992.890	28.983.284.059	224.527.454	62.345.547	65.170.189	51.092.104	**80.014.412.242**	123.126.010.183	12.002.161.836
Suministro de bienes para la peración - Fase 1	21.339.613.911	27.673.811.821	28.457.858.796	27.973.583.331	$ 0	$ 0	$ 0	**84.105.253.948**	105.444.867.859	12.615.788.092
lantenimien to y operación comercial - Fase 1	21.387.041.472	22.369.126.275	23.480.421.619	13.828.034.198	$ 0	$ 0	$ 0	**59.677.582.092**	81.064.623.564	8.951.637.314
ervicios de apoyo cnologico y des - Fase 1	7.228.722.063	12.344.613.920	10.306.606.993	3.008.988.794	$ 0	$ 0	$ 0	**25.660.209.707**	32.888.931.770	3.849.031.456
TOTAL NVERSIÓN	**93.066.975.387**	**113.015.544.905**	**91.228.171.467**	**45.035.133.777**	**62.345.547**	**65.170.189**	**51.092.104**	**249.457.457.989**	**342.524.433.376**	**37.418.618.698**
TOTAL GREGADO	**93.066.975.387**	**113.015.544.905**	**91.228.171.467**	**45.035.133.777**	**62.345.547**	**65.170.189**	**51.092.104**	**249.457.457.989**	**342.524.433.376**	**37.418.618.698**

INVERSIÓN	VIGENCIA ACTUAL 2026	VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS					TOTAL CONCEPTO	APROPIACIÓN 15%
		2027	2028	2029	2030	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS		
Transformación Digital del ERP SAP ECC 6.0.8 a SAP S/4HANA en el Metro de Medellín.	$ 7.405.810.537	$ 6.251.923.353	$ 3.784.592.066	$ 3.867.853.092	$ 3.952.945.860	$ 17.857.314.371	$ 25.263.124.908	$ 2.678.597.156
TOTAL INVERSIÓN	$ 7.405.810.537	$ 6.251.923.353	$ 3.784.592.066	$ 3.867.853.092	$ 3.952.945.860	$ 17.857.314.371	$ 25.263.124.908	$ 2.678.597.156
TOTAL AGREGADO	$ 7.405.810.537	$ 6.251.923.353	$ 3.784.592.066	$ 3.867.853.092	$ 3.952.945.860	$ 17.857.314.371	$ 25.263.124.908	$ 2.678.597.156

Artículo 2°. Instrucciones generales para la correcta ejecución de las vigencias futuras: El Gerente General de la empresa a la cual el COMFIS le autorizó la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras, tendrá en cuenta además lo siguiente:

- El Gerente General de la empresa será el responsable de iniciar la ejecución de las vigencias futuras autorizadas con presupuesto de la actual vigencia para cada concepto a contratar y conforme a la certificación expedida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o de quien haga sus veces.

Adicionalmente, el Gerente también velará para que el objeto del compromiso afecte cada una de las vigencias para las cuales obtuvo la autorización.

En consecuencia, al elaborar los contratos de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del **15%** en la vigencia fiscal en que estas sean autorizadas, tal como se menciona en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y en el artículo 33 del Acuerdo 109 de 2019, afectando el presupuesto de la vigencia en curso y de la autorización máxima de gastos para comprometer vigencias futuras que autoriza el CODFIS mediante la presente Resolución.

- Constituye falta gravísima, según lo expuesto en el artículo 48 de la Ley 734 de 2002 "Código Único Disciplinario": *"Faltas relacionadas con la hacienda pública:... 22. Asumir compromisos sobre apropiaciones presupuestales inexistentes o en exceso del saldo disponible de apropiación o que afecten vigencias futuras, sin contar con las autorizaciones pertinentes..."*

- La anterior norma disciplinaria asociada a lo que establece el artículo 23 del Acuerdo 109 de 2019, implica que ninguna autoridad podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, o con cargo a recursos del crédito cuyos contratos no se encuentren perfeccionados, o sin que cuenten con el concepto del Área Financiera de las Empresas para comprometerlos antes de su perfeccionamiento, o sin la autorización para comprometer vigencias futuras por el Consejo Distrital de Política Fiscal, CODFIS, o quien éste delegue.

- Lo anterior implica además, que los pagos que se ordenen, en virtud de una autorización para comprometer vigencias futuras, no pueden superar el valor autorizado anualmente y por ende el apropiado en el presupuesto de la vigencia en curso.

- Los Ordenadores del Gasto impartirán instrucciones entre los funcionarios a su cargo, para que la ejecución de los contratos que se financien con vigencias futuras se programen de tal forma que, dentro de cada vigencia fiscal se reciban a satisfacción y se tramiten los pagos de las obras, bienes y servicios contratados para la misma.

- El plazo de ejecución de la vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma, consecuente con lo expuesto el artículo 37 del Acuerdo 109 de 2019.

- Las autorizaciones para asumir compromisos con recursos de vigencias futuras que no se utilicen a diciembre 31 de la respectiva vigencia fiscal caducan, salvo en caso de soportar procesos contractuales en curso de acuerdo a lo consignado en el artículo 38 del Acuerdo 109 de 2019.

Artículo 3°. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ORLANDO URIBE VILLA
Secretario de Hacienda
Presidente del CODFIS

FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ
Subsecretario de Presupuesto y
Gestión Financiera

Proyectó	Viviana Castañeda Rios / Javier Solano Madrid Equipo Técnico CODFIS	Revisó y Aprobó	Miguel Ángel Piedrahita Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto y Gestión Financiera

Alcaldía de Medellín

Inicio Ir a... Principales Soporte Gestión Aprobación Actualizar Salir **Usuario:** Viviana Marcela Castaneda Rios Menú

Lista de Comentarios / Radicación / Lista de Comentarios / Página Principal / Radicar Documento Norma

×

Ver ImagenCrear/Indexar ImagenAnexosDefinir Fecha para Alerta

× **Mensaje:** Radicación finalizada con éxito

Ficha de Registro de Normas

ɔo de Norma

Resolucion Decreto Auto Circular Acuerdo Acta Directiva

Inter Externo

ɹente

Documento Plantilla

lantilla

atos del radicado

Radicado

202650043951

Fecha radicación

25/05/2026

Radicado Temporal

202650043951

Fecha radicado temporal

25/05/2026

Radicado por

1128415431

Nombre

VIVIANA MARCELA CASTANEDA RIOS

Radicado Origen

Radicado origen

Fecha origen

Dependencia que Proyecta

***Dependencia:**

207200014

Nombre

SECRETARIA DE HACIENDA

Responsable

ORLANDO DE JESUS URIBE VILLA

Campos opcionales

Enviar a

Destinata Ruta

Datos Destinatario

Dirigido a:

Nombre

Municipio

Pais

Ruta

Requiere respue Es una respue Amb Ninguna de las anteriores

lasificación

***Tipo**

RESOLUCION

Clase de Norma

General

Publicación

Si No

formación

***Referencia**

POR MEDIO DE LA CUAL EL COMFIS, AUTORIZA AL GERENTE DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LIMITADA ? METRO DE MEDELL?N, PARA QUE ASUMA COMPROMISOS CON

Observaciones

RESOL INTERNA 034
ACTA CODFIS 014 -22/05/2026

Guardar Crear/Indexar Imagen Volver a la Bandeja

© Servisoft S. A. Todos los derechos reservados. 2020 Versión: 8.0.304571b852